

**PRORROGA No. 3 AL CONTRATO No. 145 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y ADRIAN CARDENAS MEDINA**

|                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| <b>CONTRATO:</b>                      | <b>N° 145 de 2020</b>   |
| <b>CONTRATANTE:</b>                   | <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.</b>   |
| <b>NIT:</b>                           | <b>891800330-1</b>  |
| <b>RESPONSABLE:</b>                   | <b>OSCAR HERNAN RAMIREZ</b>   |
| <b>CARGO:</b>                         | <b>RECTOR</b>   |
| <b>CONTRATISTA:</b>                   | <b>ADRIAN CARDENAS MEDINA</b>   |
| <b>NIT.</b>                           | <b>74082095-1</b>   |
| <b>DIRECCION:</b>                     | <b>CARRERA 10 A 8 A 39 BARRIO OLAYA HERRERA</b>   |
| <b>OBJETO:</b>                        | <b>SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CRU FACULTAD SECCIONAL DUITAMA.</b>   |
| <b>VALOR:</b>                         | <b>TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS CON 75/100 M/CTE (\$ 393.854.505,75)</b>                           |
| <b>ADICIÓN No 1:</b>                  | <b>CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 94/100 (\$148.822.556,94)</b>                                    |
| <b>PLAZO DE INICIAL DE EJECUCIÓN:</b> | <b>TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTIAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD</b> |
| <b>PLAZO ACUMULADO DE EJECUCIÓN:</b>  | <b>SETECIENTOS VEINTE (720) DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTIAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD</b>   |
| <b>RUBRO:</b>                         | <b>Sección 010101 Unidad Administrativa - Gestión 3.3.99 30 ADM Centro Regional Universitario</b>   |
| <b>PRORROGA No. 3:</b>                | <b>NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO</b>   |

**OSCAR HERNAN RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. 891800330-1; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 088 de 2018 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, por una parte; y por la otra; y **ADRIAN CARDENAS MEDINA (Comercializadora San Martín)** con NIT: 74.082.095-1 quien en el texto del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, por otra parte, hemos convenido celebrar la presente **prorroga No. 3**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Contrato de No. 145 de 2020, se encuentra vigente **2)** Que la cláusula cuarta establece TRESCIENTOS SESENTA (360) días de duración del contrato. **3)** Que el día 9 de septiembre de 2021 se suscribió prorroga No 1 al contrato No 145 de 2020 por un término de CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO. **4)** Que el día 4 de febrero de 2022 se suscribió prorroga No 2 al contrato No 145 de 2020 por un término de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO. **5)** Que el contratista ADRIAN CARDENAS MEDINA, mediante escrito de fecha 27 de mayo de 2022 solicita la prórroga de contrato por un tiempo de noventa (90) días calendario. **5) 2.** De conformidad con reunión realizada entre Sergio Andrés Camargo Ramirez supervisor del contrato, Noe Dalberto Correa Ramirez Director General de obra CRU, Juan José Montagut Director de Interventoría y el contratista Adrian Cárdenas Medina, solicitan prorroga No 3 al contrato 145 de 2020, mediante formato SIG-A-DSC-P01-F15, de 31 de mayo de 2022, dan viabilidad a la solicitud de prórroga No 3 por un periodo de ciento noventa (90) días calendario. **6)** El supervisor del Contrato Sergio Andrés Camargo Ramírez solicito la prórroga No 3 al contrato 145 de 2020 mediante formato de solicitud Código: A-GC-P01-F13 de fecha dos (02) de junio de 2022, teniendo en cuenta lo siguiente: "(...)el 15 de septiembre de 2020 se procedió

## **PRORROGA No. 3 AL CONTRATO No. 145 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y ADRIAN CARDENAS MEDINA**

a la suscripción del acta de inicio del contrato, luego de verificar el cumplimiento previo de los requisitos establecidos para ello. 8. Durante el periodo de ejecución del proyecto de construcción se han presentado situaciones que han generado la necesidad de reprogramar las actividades derivadas de él y con ello, prolongar la fecha de finalización de la obra, cronograma que actualmente se extiende hasta el 28 de octubre de 2022 (según la reprogramación de obra vigente), situaciones que para la última reprogramación se encuentran relacionadas principalmente y de manera general con: -demoras en la consecución de equipos por procesos de importación que se encuentran a cargo de los contratistas de obra. Necesidad de cambiar la especificación del piso debido a la escasez de los productos cerámicos, lo cual conlleva a generar una espera en la fabricación del piso requerido para el proyecto. Demoras en el suministro de elementos sanitarios y lavamanos del proyecto, debido a la escasez nacional de estos productos. Demoras en la disponibilidad de algunos elementos por causa de un caso fortuito que se presenta producto del robo de un cable eléctrico que generó la suspensión parcial de las labores constructivas relacionadas con ese componente. Reducción en los rendimientos de las actividades de acabados en fachadas y de urbanismo por efecto de la temporada invernal, en comparación con los previstos en la programación. Estas situaciones generaron la necesidad de ajustar la programación del proyecto, y, por ende de solicitar la ampliación del plazo actual del presente contrato para garantizar el suministro de los elementos que se puedan requerir en la obra para la finalización de las actividades constructivas, considerando adicionalmente que, algunos de los elementos incluidos en el alcance del presente contrato se requieren en ocasiones para dar soluciones rápidas en obra a situaciones imprevistas, que deben ser atendidas directamente por la obra. 9. Durante la ejecución del contrato se han generado siete actas parciales, acumulando con corte al 17 de febrero de 2022 una ejecución presupuestal de cuatrocientos ochenta y ocho millones setecientos ochenta y seis mil setecientos ochenta y ocho pesos con ochenta y dos centavos (\$488.786.788,82) m/legal, correspondiente al 90.07% del valor total del contrato. 10. En comunicación de fecha 27 de mayo de 2022, el contratista solicita prórroga para el contrato por un periodo de noventa (90) días calendario, con el fin de continuar prestando los servicios contratados, de acuerdo a los ítems establecidos contractualmente, considerando que no se ha ejecutado la totalidad del valor del contrato. Por lo anterior, se solicita realizar la prórroga n° 3 al contrato n° 145 de 2020 por un periodo de noventa (90) día calendario, en cuenta que, el contrato se encuentra vigente, el termino prorrogado no superara el 100 % del plazo inicialmente contratado cumpliendo con lo establecido en el artículo 17 del acuerdo 074 de 2010, modificado acuerdo 064 de 2019 (...)" 6) Mediante DP-0909 de fecha 02 de junio de 2022 el supervisor del contrato solicitó a la Dirección Jurídica la prórroga No 3 al contrato No 145 de 2020. 7) Que, de conformidad con la justificación de factores de selección emitida por el Departamento de Contratación, es procedente dar trámite a la presente prórroga. 8) Que el artículo 17 del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el artículo 5 del Acuerdo 064 de 2019, autoriza la prórroga del contrato, 9) Que teniendo en cuenta la necesidad de culminar las actividades necesarias para el suministro de elementos de construcción con destino al centro regional universitario CRU facultad seccional Duitama, y que la viabilidad de la prórroga se encuentran sustentadas técnicamente por el supervisor del contrato; además se tiene el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos; hemos acordado prorrogar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas : **CLAUSULA PRIMERA: PLAZO.** La presente prórroga tendrá una duración de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del vencimiento del término inicialmente acordado en el contrato. **PARAGRAFO.** El término prorrogado no supera el 100% del plazo

**PRORROGA No. 3 AL CONTRATO No. 145 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y  
TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y ADRIAN CARDENAS MEDINA**

inicialmente acordado (Artículo 17 Acuerdo 74 de 2010 modificado por el artículo 5 del Acuerdo 064 de 2019). **SEGUNDA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, actualizándola proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no estarán modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece, exceptuando el plazo. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente prórroga del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este documento. 2. Publicación en Página web y SECOP. Para constancia se firma a los seis (06) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022)

LA UNIVERSIDAD,



**OSCAR HERNAN RAMIREZ**  
Representante legal- Rector UPTC  
NIT. 891800330-1

EL CONTRATISTA,



Carrera 10 No. 8A - 39 Sogamoso  
Tel: 771 2691 - Cat: 310 550 3115

**ADRIAN CARDENAS MEDINA**  
C.C No: 74.082.095  
(Comercializadora San Martin)

Reviso: Dr. Ricardo Bernal /Director Jurídico *RB*  
Reviso: Dr. Javier Camacho/Asesor Dirección Jurídica *JCM*  
Elaboró: Mónica E/ Abogada Dirección Jurídica *ME*